



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 108 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES**MINISTERIO DE FOMENTO.**

Dirección General de Carreteras.-

Notificación de pago de justiprecios..... 2**MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA.**

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.-

Expediente número A-1445/2016..... 3**JUNTA DE ANDALUCÍA.**

Consejería de Hacienda, Industria y Energía.-

*Otorgamiento de concesión minera "Recóndita"**núm. 30.820 en el t.m. de Alhendín.....* 3**DIPUTACIÓN DE GRANADA.-**

Centro de Estudios Municipales y de Cooperación

Internacional (CEMCI).- *Bases de convocatoria de**acciones formativas del CEMCI, 2º/sem./ 2019.....* 29

Delegación de Recursos Humanos.-

*Listado provisional de las bolsas de trabajo con la**categoría de Auxiliar de Enfermería.....* 45Junta Arbitral de Consumo Provincial.- *Adhesión de**empresa Gimatur al Sistema Arbitral de Consumo.....* 45Delegación de Bienestar Social.- *Fe de erratas.....* 45*Rectificación del anuncio número 2.726.....* 45**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRECE

DE GRANADA.- *Autos número 813/2018.....* 3

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO QUINCE

DE GRANADA.- *Procedimiento verbal núm. 972/14.....* 4

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE

GRANADA.- *Juicio sobre delitos leves núm. 101/2018.....* 4

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE

GRANADA.- *Autos número 939/2018.....* 4*Autos número 435/2017.....* 4**AYUNTAMIENTOS**ALBONDÓN.- *Aprobación definitiva del presupuesto,**ejercicio de 2019.....* 5ALHAMA DE GRANADA.- *Aprobación inicial del**expediente de modificación de créditos núm. 9/2019.....* 5*Modificación de la R.P.T. del Ayuntamiento.....* 6*Modificación del presupuesto general de 2019.....* 25ATARFE.- *Aprobación inicial del catálogo de bienes y**espacios protegidos.....* 9CHIMENEAS.- *Admisión a trámite de proyecto de**actuación para instalación y explotación porcina.....* 9GUADAHORTUNA.- *Nombramiento de funcionario**denominado Auxiliar Administrativo.....* 9GUADIX.- *Padrones del I.B.I. de naturaleza urbana y**rústica y bices, año 2019.....* 10HUÉSCAR.- *Delegación de funciones para boda civil.....* 10IZNALLOZ.- *Aprobación definitiva de plan de despliegue**de fibra óptica.....* 10LOJA.- *Aprobación definitiva de modificación de**ordenanza fiscal de la tasa por servicios turísticos.....* 11*Aprobación inicial del expediente de modificación de**créditos núm. 6/2019.....* 12MORALEDA DE ZAFAYONA.- *Padrón de agua, basura y**alcantarillado, 2º/bim./2019.....* 12VILLA DE OTURA.- *Delegación de funciones para**celebración de matrimonio civil, expte. 533/2019.....* 12PINOS PUENTE.- *Aprobación definitiva de modificación**de ordenanza de 1ª ocupación.....* 13*Bases para ingreso por oposición libre de tres plazas de**Policia Local.....* 15TORRE CARDELA.- *Nombramiento de plaza de**Administrativo.....* 22TORVIZCÓN.- *Aprobación definitiva de modificación**puntual de la ordenanza núm. 10 de cementerio.....* 22*Aprobación inicial del P.G.O.U.....* 23ZÚJAR.- *Corrección de error material en bases de**Auxiliar Administrativo interino.....* 23

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA

DE BAZA.- *Cuenta general de 2018.....* 24*Aprobación inicial del expediente de modificación de**créditos núm. 03/2019-002.....* 24*Aprobación de la oferta de empleo público para 2019.....* 24*Aprobación definitiva de modificación de convenio**colectivo.....* 28**ANUNCIOS NO OFICIALES**

COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA DE LA SIERRA

DE LUGROS.- *Convocatoria a junta general extraordinaria ..* 1Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 2.846

**COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA DE LA
SIERRA DE LUGROS***Convocatoria de junta general extraordinaria***EDICTO**Se convoca asamblea extraordinaria para el próximo
25/06/2019 a las 20,00 h, 8 de la tarde.Lugar: Ayuntamiento de Lugros sita en plaza la Cons-
titución s/n, Lugros, Granada.

Orden del día:

1º Aprobación si procede del acta anterior.

2º Propuesta de Financiación para modernización de
Regadíos.Lugros, 3 de junio de 2019.- El Presidente, fdo.: Anto-
nio Martínez Navarro.

MINISTERIO DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ANDALUCÍA ORIENTAL
EXPROPIACIONES
ANUNCIO**PAGO DE JUSTIPRECIOS**

Hechos efectivos los libramientos correspondientes a los pagos de los Justiprecios de las fincas relacionados en la tabla anexa, esta Demarcación de Carreteras de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1.957, ha resuelto, para efectuar el pago aludido, señalar día, hora y lugar al que deberán concurrir los interesados, ya sea personalmente o por medio de representante con poder debidamente autorizado.

Dichos pagos corresponden a los tramos de obra y términos municipales que se indican en la tabla. El acto se celebrará en las dependencias municipales que los ayuntamientos correspondientes tengan destinados para tal uso de los Ayuntamientos

De no comparecer y/o no percibir las correspondientes indemnizaciones, serán ingresadas en la Caja General de Depósitos en el plazo de 48 horas.

Asimismo, se advierte que, en el citado acto, deberá exhibir el D.N.I., los títulos de propiedad de la finca afectada y Nota simple del Registro de la Propiedad, de fecha actual, acreditativa de la libertad de cargas de los terrenos.

Para aquellas fincas que consten en el expediente con un gravamen de hipoteca, deberán presentar justificante fehaciente de su cancelación para poder realizar el pago, en otro caso, se consignarán las cantidades en la Caja General de Depósitos a los efectos legales procedentes.

Al mismo tiempo, se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho a percibir las cantidades correspondientes a cada una de las fincas, pueden comparecer en el día, hora y lugar indicado para formular la reclamación que estimen oportuna. Para ello, deberán ir provistos de los documentos en que fundamentan su intervención.

<u>Clave</u>	<u>TÉRMINO</u>	<u>Nº FINCA</u>	<u>SUBFINCA</u>	<u>PROPIETARIO</u>	<u>FECHA</u>	<u>HORA</u>
12-GR-3650.M1	GUALCHOS	167	OT M1	Francisca y Alfonso Puerta Cabrera	13/06/2019	9:30
12-GR-3650.M1	GUALCHOS	167	M1	Francisca y Alfonso Puerta Cabrera	13/06/2019	9:30
12-GR-3650.M1	GUALCHOS	167	-1 M1 OT	Francisca y Alfonso Puerta Cabrera	13/06/2019	9:30
12-GR-3650.M1	GUALCHOS	167	-1 M1	Francisca y Alfonso Puerta Cabrera	13/06/2019	9:30
12-GR-3641	GUALCHOS	86	Lat	Concepción Cobos Ramírez	13/06/2019	9:30
12-GR-3650.M1	GUALCHOS	76	M1	Mª del Carmen González Álvarez	13/06/2019	10:00
12-GR-3650.M1	GUALCHOS	27	M1	María del Carmen González Álvarez	13/06/2019	10:00
12-GR-3650.M1	GUALCHOS	24	M1	María del Carmen González Álvarez	13/06/2019	10:00
12-GR-3650.M1	GUALCHOS	22	M1	María del Carmen González Álvarez	13/06/2019	10:00
12-GR-3650.M1	LÚJAR	210	M1	Purificación López González y Antonio Ricardo Castillo Rodríguez	18/06/2019	12:00
12-GR-3530.M1	MOLVÍZAR	529	-M1	Ana Venegas Rodríguez	25/06/2019	9:30
12-GR-3530	MOLVÍZAR	114		Antonio Gijón Béjar	25/06/2019	9:30
12-GR-3530	MOLVÍZAR	210		Florentina, Diego, Elvira, María Luz, Isabel, Manuel, Josefa, Alejandrina, Antonia, José Joaquín y Antonio Prados Ortega, Elvira López Escobar, Alejandro, María Beatriz y Francisco Javier Prados López	25/06/2019	9:30
12-GR-3530.M1	MOLVÍZAR	534	-M1	Rafaela, Francisco y Elisa Alonso González	25/06/2019	9:30
12-GR-3530.M1	MOLVÍZAR	521	-M1	Dolores Ramón Rodríguez	25/06/2019	10:00
12-GR-3530.M1	MOLVÍZAR	522	-M1	Enrique Ramón Rodríguez	25/06/2019	10:00
12-GR-3530	MOLVÍZAR	127		Francisca, Ángeles y Alejandrina Ruiz Martín	25/06/2019	10:00
12-GR-3530.M1	MOLVÍZAR	532	-M1	Rafaela, Francisco y Elisa Alonso González	25/06/2019	10:00

Granada, 13 de mayo de 2019.- El Jefe de Servicio de Actuación Administrativa, fdo.: Miguel Ángel Ortega de Torre.

NÚMERO 2.676

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL
GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS

*Expte. núm. A-1445/2016, concesión de aguas
públicas*

ANUNCIO - INFORMACIÓN PÚBLICA

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Nº Expediente: A-1445/2016

Peticionario: Alfonso Alarcón Vergara

Uso: Otros usos domésticos distintos del consumo humano (suministro Casa)

Volumen anual (m3/año): 365

Caudal concesional (l/s): 0,011

CAPTACIÓN:

- T.m.: Cúllar. Provincia: Granada

- Procedencia: Aguas subterráneas/superficiales

- M.A.S.: Sierra de las Estancias

- 1ª X UTM (ETRS89): 553013 Y UTM:4153186

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de mayo de 2019.- El Jefe de Servicio Técnico, fdo.: Víctor Manuz Leal.

NÚMERO 2.406

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA
DELEGACIÓN DE GOBIERNO EN GRANADA

*Otorgamiento de la concesión minera "Recóndita" nº
30.820 en el t.m. de Alhendín*

EDICTO

Anuncio de 8 de mayo de 2019, de la Delegación del Gobierno en Granada, por el que se hace público el otorgamiento de la Concesión minera que se citan.

El Delegado del Gobierno en Granada, de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía hace saber que por resolución de la misma de fecha 15 de abril de 2019 ha sido otorgada la Concesión Directa de Explotación denominada La Recóndita n.º 30.820 para recursos de la Sección C "yeso" sobre un total de tres cuadrículas mineras dentro del término municipal de Alhendín (Granada).

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 8 de mayo de 2019.- El Delegado del Gobierno, fdo.: Pablo García Pérez.

NÚMERO 2.784

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRECE DE GRANADA

Autos número 813/2018

EDICTO

En el procedimiento ordinario 813/2018 seguido a instancia de Mahou, S.A., frente a Ecolifecubillas, S.L., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA núm. 79/2019

En Granada, a 29 de marzo de 2019.

Vistos por mí, Santiago Ibáñez Molinero, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 13 de Granada, los autos de juicio ordinario 813/2018, seguidos a instancia de la entidad "Mahou, S.A.", representada por la Procuradora Sra. García Valdecasas Luque y defendida por el Letrado Sr. Sáiz Alonso; contra la entidad "Ecolifecubillas, S.L.", declarada rebelde. Sobre reclamación de cantidad por responsabilidad contractual. Habiendo recaído la presente en virtud de los siguientes. (...)

FALLO: Estimando íntegramente la demanda interpuesta por la entidad "Mahou, S.A.", representada por la Procuradora Sra. García Valdecasas Luque; contra la entidad "Ecolifecubillas, S.L.", declarada rebelde, debo condenar y condeno a dicha demandada a abonar a la demandante la cantidad de catorce mil ciento trece euros con noventa y nueve céntimos (14.113,99 euros), con más el interés legal desde la interposición de la demanda. Con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes con indicación de la misma no es firme ya que contra ella cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de veinte días ante este mismo Juzgado en la forma prevista por el artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 7 de enero del 2000.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal a los autos, lo acuerdo y en consecuencia firmo.

Y encontrándose la mercantil demandada, Ecolifecubillas, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Granada, 12 de abril de 2019.-El Letrado de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 2.803

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO QUINCE DE GRANADA*Procedimiento verbal núm. 972/14***EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA**

En el Procedimiento Verbal nº 972/14 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Quince de Granada, se ha dictado Sentencia nº 99/16, con fecha 21 de septiembre de 2016, por la que se condena a los demandados, y hallándose éste en ignorado paradero, se publica el presente edicto a efectos de notificación de la misma, haciéndole saber que contra dicha resolución cabe recurso de apelación, en el plazo de veinte días; pudiendo acudir al Juzgado indicado y tomar conocimiento de la Sentencia recaída.

Granada, 23 de mayo de 2019.

NÚMERO 2.772

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE GRANADA*Juicio sobre delitos leves 101/2018***EDICTO**

En el Juzgado de Instrucción número Dos de Granada, con sede en Avda. del Sur número 5, 5ª planta, de Granada, se sigue Procedimiento Juicio sobre delitos leves 101/2018, en el que con fecha 18/03/2019 ha recaído Sentencia número 84/2019 contra David Hermoso Quintana, titular del Documento Nacional de Identidad/Permiso de Residencia 24258022Z, a quien a través de la presente publicación se emplaza para que, en el término de diez días, comparezca ante el Juzgado expresado para que pueda tener conocimiento íntegro de tal acto y ser informado de los recursos que contra la misma pudiera interponer.

Y para que conste y sirva la presente de notificación a David Hermoso Quintana, expido y firmo la presente en Granada, 24 de mayo de 2019.-El Letrado de la Administración de Justicia.

NÚMERO 2.775

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA*Autos número 939/2018***EDICTO**

Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 939/18 a instancia de la parte actora Dª Beatriz Carlota Puebla Antón contra Dental Global Management, S.L. (en concurso), I Levante Dental Proyecto Odontológico, S.L., I Madrid Dental Proyecto Odontológico, S.L. y I Andalucía Dental Proyecto Odontológico, S.L.U. sobre Despido se ha dictado Sentencia de fecha 11/04/2019 contra la que cabe Recurso de Suplicación y Auto de Aclaración de la misma de fecha 0205/2019.

Y para que sirva de notificación a las demandadas Dental Global Management, S.L. (en concurso), I Levante Dental Proyecto Odontológico, S.L., I Madrid Dental Proyecto Odontológico, S.L. y I Andalucía Dental Proyecto Odontológico, S.L.U., expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndoles saber que los autos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Granada, 24 de mayo de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 2.783

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA*Autos número 435/2017***EDICTO**

Dª Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 435/2017 hoy Ejecución 66/2018 a instancia de Juan Antonio Izquierdo Morales contra Miguel Linares Rodríguez y Yolanda López Román se ha dictado Auto despachando ejecución de fecha 30 de enero de 2019 contra el que cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, pudiendo deducirse la oposición a la ejecución despachada.

Y para que sirva de notificación al demandado Miguel Linares Rodríguez y Yolanda López Román actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo tener conocimiento del acto en la Secretaría de este Juzgado.

Granada, 24 de mayo de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Margarita García Pérez.

NÚMERO 2.788

AYUNTAMIENTO DE ALBONDÓN (Granada)*Aprobación definitiva del presupuesto ejercicio 2019***EDICTO**

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Albondón para el 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS:**A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES**

Cap. I: Gastos de personal	405.967,43 €
Cap. II: Gastos en bienes corrientes y servicios	283.831,76 €
Cap. III: Gastos financieros	1.310,00 €
Cap. IV: Transferencias corrientes	13.917,58 €

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

Cap. VI: Inversiones reales	284.890,06 €
Cap. VII: Transferencias de capital	5.420,38 €
Cap. VIII: Activos financieros	0,00 €
Cap. IX: Pasivos financieros	6.857,24 €
Total:	1.002.194,45 €

ESTADO DE INGRESOS:**A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES**

Cap. I: Impuestos directos	203.118,11 €
Cap. II: Impuestos indirectos	2.000,00 €
Cap. III: Tasa y otros ingresos	55.993,30 €
Cap. IV: Transferencias corrientes	544.756,02 €
Cap. V: Ingresos patrimoniales	9.000,00 €

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

Cap. VI: Enajenación de inversiones reales	0,00 €
Cap. VII: Transferencias de capital	87.327,02 €
Cap. VIII: Activos financieros	0,00 €
Cap. IX: Pasivos financieros	0,00 €
Total:	1.002.194,45 €

PLANTILLA DE PERSONAL**A) Personal funcionario:**

Secretaría-Intervención (1): A1 agrupado con Sorvilán Administrativo Admón. Gral. (1): C1-20 Ocupada
Auxiliar Administrativo Admón. Gral. (2): C2-14 Vacantes

Auxiliar Policía Local (1): E-14 Ocupada

Arquitecto Técnico (1): A2-22 Vacante

B) PERSONAL LABORAL:

Oficial 2ª de Servicio de Limpieza y Recogida de Basuras (1) Servicio a tiempo completo

Operario Servicios Múltiples (1) Servicio a tiempo completo

Limpiadora Dependencias Municipales (1) Servicio a tiempo parcial

Dinamizadora Guadalinfo (1) Servicio a tiempo parcial

Monitor/a Deportes (1) Servicio a tiempo parcial

Técnico de Inclusión Social (1) Servicio a tiempo parcial

Aux. Ayuda a Domicilio (5) Servicio a tiempo parcial

Indemnización por asistencia a órganos colegiados: 40 euros

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Albondón, 31 de mayo de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Margarita Castillo Martos.

NÚMERO 2.776

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA*Aprobación inicial modificación de crédito nº 9/2019***EDICTO**

Por medio de la presente se da conocimiento del siguiente anuncio:

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito n.º 9/2019, del Presupuesto en vigor en la modalidad de créditos extraordinarios y transferencias de crédito.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lo que se publica para general conocimiento, en Alhama de Granada.

Alhambra de Granada, 24 de mayo de 2019.- El Alcalde, fdo.: Jesús Ubiña Olmos.

NÚMERO 2.782

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA*Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento***EDICTO**

Con fecha 1 de abril de 2019, el Pleno en sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, adoptó el siguiente acuerdo que a continuación se transcribe:

<<8. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento.

Área funcional: Personal

Dpto.: Relación de Puestos de Trabajo

Expte.: 784/2019 (exptes. relacionados: 598/2019, 946/2018, 375/2016, 376/2016, 1663/2018)

DICTAMEN:

Conforme a lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Servicios Municipales, Personal y Gobernación, de 28 de marzo de 2019, que resulta del siguiente tenor:

“ANTECEDENTES

Primero: Visto el requerimiento de ampliación de información efectuado por la Subdelegación del Gobierno en Granada de fecha 4 de febrero de 2019, con entrada en el Registro General de Documentos de este Excmo. Ayuntamiento el 6 de febrero (nº de registro 744), por el que se indica que a través del Portal de Entidades Locales ha tenido entrada en dicho Centro directivo Acta de la sesión ordinaria del Pleno Municipal de 1 de marzo de 2018, figurando entre los Acuerdos adoptados, la clasificación e inclusión en Plantilla de dos puestos de trabajo: Arquitecto/a Municipal e Ingeniero/a de Edificación.

Segundo: Tras la remisión de ampliación de información requerida a este Excmo. Ayuntamiento, por parte de la Subdelegación del Gobierno en Granada se ha emitido resolución de la Delegación del Gobierno (P.D., la Subdelegada del Gobierno), de fecha 12 de marzo de 2019, por la que se requiere a esta Entidad Local, para que anule y deje sin ningún valor ni efecto el reconocimiento como personal laboral indefinido no fijo de las personas que ocupan los puestos de Arquitecto/a e Ingeniero/a de Edificación, así como se insta al Ayuntamiento a efectuar las modificaciones oportunas tanto en la Plantilla como en la Relación de Puestos de Trabajo, para contemplar la adscripción funcional de ambas plazas y proceder a la convocatoria de los procesos selectivos correspondientes conforme a la legislación vigente.

Tercero: Corresponde en el presente acto administrativo, dar cumplimentación al requerimiento formulado por la Administración estatal, que concierne al apartado Segundo de dicha resolución:

“Instar al Pleno del citado Ayuntamiento a efectuar las modificaciones oportunas tanto en la plantilla como, en su caso, en la relación de puestos de trabajo, para contemplar la adscripción funcional de esas dos plazas y proceder a convocar los procesos selectivos correspondientes una vez conforme a la legislación vigente en ese momento”.

Igualmente procede una modificación del Capítulo I del Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento, en amortización/supresión de dos plazas/puestos de Policía Local.

Cuarto: Tras la correspondiente negociación colectiva con representantes de las empleadas y empleados públicos municipales, el Pleno Municipal en sesión de 26 de julio de 2018 aprobó la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, propuesta por la Mesa General de Negociación. Fue objeto de publicación dicha RPT en BOP de Granada nº 236, de 11 de diciembre de 2018.

Quinto: Ha sido emitido informe por la Secretaría del Ayuntamiento, en aplicación del artículo 3.3.d) del Real Decreto 2568/1986, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

CONSIDERACIONES LEGALES DE APLICACIÓN

Primera: Objeto de las actuaciones administrativas: Como ha sido expuesto en los antecedentes, procede la cumplimentación del requerimiento formulado por la Administración General del Estado, a través de la Subdelegación del Gobierno en Granada, referente al apartado en el que se insta al Pleno municipal a efectuar las modificaciones oportunas en la relación de puestos de trabajo, para contemplar la adscripción funcional de las dos plazas adscritas a la dependencia de Urbanismo y Oficina Técnica Municipal y proceder a convocar los procesos selectivos correspondientes bajo régimen funcional conforme a la legislación vigente en ese momento. Asimismo, a instancia de la Subdelegación del Gobierno, en ejercicio de la potestad de autoorganización, se va a proceder a la adecuación del Capítulo I del Presupuesto General del Ayuntamiento, mediante la supresión/amortización de dos plazas de Policía Local.

Segunda: Principios de colaboración, cooperación y lealtad institucional, vertebradores de las relaciones interadministrativas:

Como principios básicos que presiden las relaciones entre las distintas Administraciones Públicas pueden destacarse los de colaboración, cooperación y lealtad institucional. Ello se desprende de la Constitución en su artículo 103.1 y se desarrolla en diversas leyes -por ejemplo, arts. 3 y 4 de la derogada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, RJPAC, y en el mismo sentido, art. 3.1.e) y k) de la nueva Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; como también el art. 55 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local-.

Una de las aplicaciones de este principio lo encontramos en la LRJCA art. 44, donde se articula un mecanismo para facilitar la resolución de conflictos entre Administraciones y evitar la vía judicial. En el ámbito local encontramos un precepto específico de dicho tenor co-

rectivo y basado en los principios de colaboración, cooperación y lealtad institucional, en el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Es unánime la posición de la jurisprudencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo que viene afirmando, sin ambages, que, además de ser el requerimiento potestativo (TS 3ª, sec. 3ª, núm. 354/16, 19-2-16), “responde a un mecanismo de acuerdo y entendimiento entre Administraciones, a través del que se busca dar a la Administración requerida la posibilidad de reconsiderar sus decisiones y así procurar una solución que soslaye el conflicto, pero no se trata de un cauce impugnatorio como los recursos administrativos” (TS 3ª, sec. 7ª, 4-3-13, rec. 5079/11), o, como dice la sentencia de la misma Sala (sec. 5ª) 25-5-09 (rec 4808/05), “los requerimientos contemplados en el artículo 44 de la Ley de la Jurisdicción no son recursos administrativos ni participan de la naturaleza de estos. Tales requerimientos responden a un mecanismo de acuerdo y entendimiento entre Administraciones Públicas para evitar litigios, en el marco de los principios constitucionales de coordinación y colaboración que han de presidir las relaciones entre dichas Administraciones. A través de ellos se busca dar a la Administración requerida la posibilidad de reconsiderar sus decisiones y así procurar una solución que soslaye el conflicto; pero por su carácter de técnicas de acuerdo y entendimiento no son, insistimos, ni por su naturaleza ni por su tramitación cauces impugnatorios como los recursos administrativos”.

Como tal, el requerimiento previo a la vía contencioso-administrativa, a la par que da utilidad en un Estado de Derecho para controlar y aun expulsar del sistema jurídico-administrativo, decisiones administrativas dictadas contrarias a Derecho, pertenece a la categoría de técnicas de acuerdo y entendimiento entre Administraciones Públicas, lo cual concuerda a la posibilidad de dar utilización a la potestad de revocación de acuerdos lesivos o contrarios al propio interés general del que es fiduciaria toda Administración Pública, por mor del artículo 103 de la Constitución. La etimología del término “Administración” nos sitúa bajo la idea de servicio (“ad/ministrare”) o de gestión (“ad/manus/trahere”), lo que permite afirmar que la Administración está para servir con objetividad los intereses generales (Constitución art.103.1).

Tercera: Aceptación y cumplimiento del requerimiento de anulación: Desde el Ayuntamiento de Alhama de Granada y en aras a la consecución de armonización con los postulados efectuados por la Administración estatal, acepta y da cumplimiento el requerimiento formulado por la Subdelegación del Gobierno. Por lo que en aplicación del artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 44 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como en el ejercicio de la potestad de autoorganización (artículo 4.1.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), procede a la revisión de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el Pleno municipal en sesión de 26 de julio de 2018.

Cuarta: Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (adscripción funcional de los puestos técnicos de la Dependencia de Urbanismo y Oficina Técnica Municipal y supresión/amortización de dos plazas/puestos de Policía Local):

Como ha sido expuesto en los antecedentes, tras la correspondiente negociación colectiva con representantes de las empleadas y empleados públicos municipales, el Pleno Municipal en sesión de 26 de julio de 2018 aprobó la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, propuesta por la Mesa General de Negociación. Fue objeto de publicación dicha RPT en BOP de Granada nº 236, de 11 de diciembre de 2018.

En la Relación de Puestos de Trabajo, publicada en BOP de Granada nº 236, de 11 de diciembre de 2018, en las fichas correspondientes a los puestos de trabajo de Arquitecto/a, se indica la vinculación -indistinta- como personal funcionario o laboral (página 46 de dicho BOP). Igualmente, respecto del puesto de trabajo de Ingeniero/a de Edificación, se indica la vinculación -indistinta- como personal funcionario o laboral (página 47 de dicho BOP).

Por consiguiente, dichos puestos de trabajo vienen provistos para una doble adscripción. No obstante, en aceptación y cumplimiento del requerimiento efectuado por la Subdelegación del Gobierno, así como en el ejercicio de la potestad de autoorganización (artículo 4.1.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), se procede a la revisión de la Relación de Puestos de Trabajo, mediante la supresión de la doble vinculación (funcionario/laboral), conteniendo únicamente la adscripción en condición funcional.

Igualmente, a instancia de la Subdelegación del Gobierno en Granada de adaptación del Capítulo I del Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento, a la normativa presupuestaria vigente, en ejercicio de la potestad de autoorganización, procede la supresión de la Plantilla y de la Relación de Puestos de Trabajo de dos plazas/puestos de Policía Local, correspondientes a los puestos con código A41.031 y A41.032 (figurando por error en este último A14.032, que se da por subsanado).

Quinta: Negociación colectiva de la representación de los empleados y empleadas públicos municipales:

Consta en el expediente la conformidad de la representación de los empleados y empleadas públicas municipales, de conformidad con los artículos 36.3 y 37.1.b), c) y m) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, de manera unánime.

Sexta: Órgano competente para la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo:

La aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo corresponde al Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo previsto en el artículo 22.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Séptima: Publicación y transparencia:

El acuerdo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y comunicarse a la Administración del Es-

tado y a la Administración Autonómica, en el plazo máximo de 30 días hábiles (art.127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.).

Octava: Orden de proceder a la convocatoria de los procesos selectivos como personal funcionario:

Lo indicado anteriormente se entenderá, además, sin perjuicio del acatamiento igualmente del requerimiento formulado por la Subdelegación del Gobierno, respecto a proceder a convocar los procesos selectivos de las plazas/puestos de Arquitecto/a e Ingeniero/a de Edificación, bajo régimen funcional para la correspondiente conforme a la legislación vigente.

A la vista de lo anterior, la Comisión dictamina elevar al Pleno Municipal la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: De conformidad con el requerimiento/instancia formulado por la Subdelegación del Gobierno en Granada y en el ejercicio de la potestad de autoorganización, se acuerda la primera modificación de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por acuerdo plenario de 26 de julio de 2018.

Dicha modificación afecta a los dos puestos de trabajo incluidos en la dependencia A.3.1 "Urbanismo y Oficina Técnica Municipal", del Área A.3 "Urbanismo, Obras y Servicios", con la finalidad de adscripción funcional de ambos puestos de trabajo, así como a la supresión/amortización de la Plantilla y de la Relación de Puestos de Trabajo de dos plazas/puestos de Policía Local, correspondientes a los puestos con código A41.031 y A41.032 (figurando por error en este último A14.032, que se da por subsanado).

De esta forma, se efectúan las siguientes modificaciones:

1ª Modificación: Puesto de trabajo de Arquitecto/a, con código A31.011.

Donde dice:

"Vinculación: Funcionario / Laboral".

Se aprueba en su sustitución:

"Vinculación: Funcionario".

2ª Modificación: Puesto de trabajo de Ingeniero/a de Edificación, con código A31.012.

Donde dice:

"Vinculación: Funcionario / Laboral".

Se aprueba en su sustitución:

"Vinculación: Funcionario".

3ª Modificación: Supresión/amortización de dos plazas/puestos de Policía Local:

En el Área A.4.1 "Policía Local", se suprimen/amortizan dos plazas/puestos de Policía Local.

Donde dice:

"POLICÍA LOCAL

Código: A41.025, A41.026, A41.027, A41.028, A41.029, A41.030, A41.031, A14.032 (debiendo decir A41.032).

Empleados públicos adscritos: 8 policías locales ().

Nº de dotaciones: 8".

Se aprueba la siguiente modificación:

"Código: A41.025, A41.026, A41.027, A41.028, A41.029, A41.030.

Empleados públicos adscritos: 6 policías locales.

Nº de dotaciones: 6".

Igualmente, en correspondencia con ello, se suprimen ambos puestos de trabajo de la Tabla de asignación de retribuciones (complementos de destino y específico) contenida al final del documento de la Relación de Puestos de Trabajo.

Segundo: En consideración a la modificación efectuada de la Relación de Puestos de Trabajo que contiene una adscripción funcional de los puestos de Arquitecto/a e Ingeniero/a de Edificación, se da orden de convocatoria de los procesos selectivos correspondientes conforme a la legislación vigente.

Tercero: Comuníquese certificación del presente Acuerdo a la Subdelegación del Gobierno en Granada, adjuntándose testimonio del informe emitido por la Secretaría del Ayuntamiento (artículo 3.3.d RD 128/2018), para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto: Publicar el Acuerdo de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, TRRL) y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento (artículo 10.1.g de la Ley 1/2014, de Transparencia Pública de Andalucía).

Quinto: Remitir copia del presente acuerdo a la Administración General del Estado y al Gobierno Autonómico correspondiente, en aplicación del artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, TRRL.

Sexto: Contra el presente acuerdo las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación del acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrá interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, en el plazo de dos meses. Todo ello en virtud de lo establecido en los art. 30, 112.3 y 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

En caso optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificado la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno".

Debate: No se produce.

Votación y adopción de acuerdo: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: nueve de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el

voto, votando a favor de la propuesta ocho Concejales y Concejales (los cinco miembros presentes del grupo Popular y tres presentes del grupo Socialista), y una abstención del grupo Izquierda Unida, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.>>

El presente acto pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra el mismo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Granada, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/1985) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 132.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015).

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento a los efectos oportunos en Alhama de Granada, a 27 de mayo de 2019.-El Alcalde, fdo.: Jesús Ubiña Olmos.

NÚMERO 2.794

AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)

Aprobación inicial Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos

EDICTO

D. Francisco Rodríguez Quesada, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Atarfe (Granada),

HAGO SABER: Que por resolución de la Alcaldía nº 0765/2019, de fecha 20 de mayo de 2019, se aprobó inicialmente el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, promovido por el Ayuntamiento de Atarfe, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, se somete a información pública durante el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de inserción del presente edicto en el B.O.P. y en el periódico Ideal.

Durante dicho plazo quien se estime interesado podrá consultar el expediente instruido en las dependencias

municipales y, en su caso, formular cuantas sugerencias, observaciones, reparos o alegaciones, pudieran considerarse como más pertinentes a su derecho. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Atarfe (atarfe.sedelectronica.es.)

Atarfe, 30 de mayo de 2019.-El Alcalde, fdo.: Francisco Rodríguez Quesada.

NÚMERO 2.805

AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS (Granada)

Admisión a trámite proyecto actuación instalación explotación porcina

EDICTO

Admitido a trámite el proyecto de actuación para la instalación de una explotación porcina de cebo, situada en la parcela 23, polígono 13, del término municipal de Chimeneas (Granada), con la construcción de dos naves y una balsa de purines, el mismo, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. El horario de atención al público es de 9:00 a 14:00 horas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://chimeneas.sedelectronica.es>.

Chimeneas, 29 de mayo de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: M^a Ascensión Molina Caballero.

NÚMERO 2.779

AYUNTAMIENTO DE GUADAHORTUNA (Granada)

Nombramiento de funcionario, grupo C2, Auxiliar Administrativo

EDICTO

resolución de Alcaldía número 26 de fecha 28 de mayo de 2019, del Ayuntamiento de Guadahortuna, por la que ha concluido el procedimiento selectivo de una plaza de concurso-oposición libre vacante en el Ayuntamiento de Guadahortuna, se ha efectuado el nombramiento de:

Juan Manuel Valdivia Royuela, con NIF.: 74.653.864-G
Grupo: C; Subgrupo: C2; Escala: Auxiliar-Administrativo; Denominación: Auxiliar Administrativo

El funcionario nombrado deberá tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el B.O.P.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 25 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y la Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Guadahortuna, 30 de mayo de 2019.- La Alcaldesa, fdo.: Josefa Caballero Cabrerizo.

NÚMERO 2.777

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)

Padrones I.B.I. de naturaleza urbana y rústica y bices año 2019

EDICTO

Confeccionado el Padrón del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, urbana, y características especiales correspondientes al ejercicio de 2019, se exponen al público por espacio de quince días a contar desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados.

Contra estos padrones podrá interponerse recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de finalización de la exposición pública de aquel.

Por último se hace saber que el periodo de cobro en voluntaria será desde el día 17 de junio hasta el día 16 de septiembre del año en curso, durante el cual se podrán pagar los recibos en cualquier oficina de las siguientes entidades colaboradoras, y en horario de atención al público.

BANKIA
BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO
CAJA RURAL DE GRANADA
LA CAIXA
CAJAMAR
BBVA

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que produzcan.-

Guadix, 27 de mayo de 2019.- La Alcaldesa Presidenta, fdo.: Inmaculada Olea Laguna.

NÚMERO 2.802

AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (Granada)

Delegación boda civil

EDICTO

D. José García Giralte, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la muy Noble y Leal Ciudad de Huéscar,

HACE SABER: Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, y artículos 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se ha dictado resolución 27/2019-ALC, de fecha 30 de mayo de 2019, en orden a delegar en la Sra. Concejala D^a Soledad Martínez Román, las funciones para la celebración del matrimonio civil entre D. Rubén García Gómez, con D.N.I. núm. 45.714.137-G y D^a Lorena Moya Ruiz, con D.N.I. núm. 14.632.638-S, que tendrá lugar el próximo día 1 de junio de 2019, notificándose la presente resolución a la designada, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia.

Huéscar, 30 de mayo de 2019.-El Alcalde, fdo.: José García Giralte.

NÚMERO 2.791

AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (Granada)

Aprobación definitiva de plan de despliegue de fibra óptica

EDICTO

D^a Ana Belén Garrido Ramírez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Iznalloz (Granada),

HAGO SABER: Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 2 de fecha 23/05/2019, se acordó aprobar definitivamente el plan de despliegue de fibra óptica en el municipio de Iznalloz, núcleo de Poloria, promovido por Telefónica de España, S.A.U.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición, ante la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley

29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que pudiera estimarse más conveniente a derecho.

El acuerdo se encuentra publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento <http://iznallos.sedelectronica.es>.

Iznalloz, 29 de mayo de 2019.-La Alcaldesa en funciones, fdo.: Ana Belén Garrido Ramírez.

NÚMERO 2.818

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Servicios Turísticos

EDICTO

En relación al expediente 2019/790, sobre modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios turísticos; promovido por el Alcalde; aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 7 de marzo de 2019; y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el período de información pública de 30 días al que ha sido expuesto, desde su publicación en el BOP nº 54 de 21 de marzo de 2019; tablón de Edictos del Ayuntamiento; y Diario provincial "Ideal" de fecha 28/03/2019; se entiende elevado automáticamente a definitivo dicho acuerdo inicial de aprobación de modificación de dicha ordenanza, según lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, publicándose su aprobación definitiva en el BOP, así como el texto íntegro de la modificación, siendo éste el que a continuación se publica:

"Artículo 5º. Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente, para cada uno de los servicios o actividades.

2. La tarifa de esta tasa será la siguiente:

A) Entradas a centros:

I. Entrada individual a los Centros de Interpretación Histórico de Loja y Ambiental de Riofrío: 0,00 euros por persona.

II. Entrada a grupos mayores de 25 personas a los Centros de Interpretación Histórico de Loja y Ambiental de Riofrío: 0,00 euros por persona.

III. Entrada individual al Centro de Interpretación del Agua de Loja: 3,00 euros por persona.

IV. Entrada individual al Centro de Interpretación del Agua de Loja para menores de 14 años: 1,50 euros por persona.

V. Entrada a grupos mayores de 25 personas al Centro de Interpretación del Agua de Loja: 1,50 euros por persona.

Las tarifas anteriores serán gratuitas para los naturales o residentes en Loja o colegios locales, excepto que la visita incluya la realización de cualquier actividad adicional.

B) Visitas guiadas:

I. Visitas guiadas a grupos en casco histórico o exteriores: 55 euros por guía acompañante para un grupo de máximo 55 personas.

En el caso de grupos de escolares y alumnos de primaria, secundaria o bachillerato, el precio de 55 euros se mantiene hasta un máximo de 55 personas, sin embargo estos grupos irán acompañados por dos guías acompañantes, debiendo estos grupos estar sujetos a disponibilidad de dos guías acompañantes del área de turismo por cada 55 personas, o un guía por cada 28, siendo el número máximo de 28 personas por cada guía.

II. Un día en Loja sin almuerzo incluido: 3 euros por persona para grupos de entre 25 y 55 personas. (El almuerzo será contratado directamente por el grupo con el restaurante, sin contar con la mediación del área de turismo, salvo en lo que a información turística se refiere sobre los restaurantes en Loja con capacidad para grupos, y datos de interés de cada uno de los restaurantes, precios, menús que ofrecen, etc...)

Los productos incluidos en el apartado B serán gratuitos para los naturales o residentes en Loja o colegios locales, excepto que la visita incluya la realización de cualquier actividad adicional.

"Artículo 7º. Exenciones y bonificaciones.

No se concederá exención alguna en la exacción de la presente tasa."

La presente modificación de la Ordenanza, que ha seguido la tramitación prevista en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, entrará en vigor en el momento de su publicación definitiva en el B.O.P., con efectos desde ese mismo día, hasta que se acuerde su modificación o derogación; todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 del TRLRHL.

Contra la presente aprobación se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con los artículos 19 TRLRHL y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Loja, 3 de junio de 2019.- El Alcalde, fdo.: Fco. Joaquín Camacho Borrego.

NÚMERO 2.819

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)*Aprobación inicial de la modificación de crédito núm. 6/2019***EDICTO**

El Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Loja, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2019 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Se da cuenta del expediente 2019/2209 sobre modificación de crédito 6/2019 mediante créditos extraordinarios, promovido por el Alcalde. Aprobación Inicial.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa Permanente de Hacienda, el Pleno de la Corporación Municipal acuerda, por unanimidad de sus miembros (por mayoría absoluta del artículo 99.2º del R.O.F.), aprobar el referido dictamen y en consecuencia adoptar el acuerdo de aprobación inicial del expediente y exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 177.2 en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y art. 37.3 del R.D. 500/90.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Loja, 3 de junio de 2019.- El Alcalde, fdo.: Francisco Joaquín Camacho Borrego.

NÚMERO 2.832

AYUNTAMIENTO DE MORALEDA DE ZAFAYONA (Granada)*Padrón de agua, alcantarillado y basura, 2º bimestre de 2019***EDICTO**

Aprobado el Padrón de suministro de agua potable, alcantarillado y recogida de basura correspondiente al segundo bimestre de dos mil diecinueve, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de mayo de 2019, se expone al público en el Ayuntamiento por espacio de quince días, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamación alguna, este Padrón quedará elevado automáticamente a definitivo.

Contra el Padrón podrá interponerse recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de

un mes, contado a partir del día siguiente a la finalización del período de información pública, previo al contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso, si lo estima conveniente.

Moraleda de Zafayona, 20 de mayo de 2019.- La Alcaldesa, fdo.: María del Carmen Cantero González.

NÚMERO 2.796

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA (Granada)*Celebración matrimonio civil, expte. 533/2019***EDICTO**

La Alcaldía Presidencia con fecha 30 mayo de 2019 (63/2019) resolvió lo que sigue:

Delegación para celebración de matrimonio civil.

Considerando que, por oficio del Juzgado de Paz de Otura autoriza al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento la celebración del matrimonio civil solicitado por D. Jesús Extremera Morales, de nacionalidad española, con DNI 74.672.784-H y Dª Estefanía Ángela Montes Ruiz, de nacionalidad española, con DNI 76.421.828-G, en expediente 3319/2018 tramitado por el Registro Civil de Granada. Visto lo establecido en la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado sobre autorización de matrimonio civil por Alcalde o Concejal. Visto lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

Primero: Delegar el ejercicio de las competencias de esta Alcaldía para la celebración de dicho matrimonio exclusivamente, en el Concejal del Ayuntamiento de Otura D. Rafael Fernández Rodríguez estando prevista su celebración el día 1 de junio de 2019.

Segundo: La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de la presente resolución.

Tercero: De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre, notificándose además personalmente a los interesados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Villa de Otura, 30 de mayo de 2019.-El Alcalde-Presidente. Fdo. Nazario Montes Pardo.

NÚMERO 2.785

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (Granada)*Aprobación definitiva modificación ordenanza 1ª ocupación***EDICTO**

D. José Enrique Medina Ramírez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada),

HACE SABER: En uso de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/85, reguladora de las bases de Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y demás legislación vigente.

VENGO A RESOLVER:

1. Una vez transcurrido el plazo establecido desde la aprobación inicial (B.O.P Granada de fecha 16/04/2019, de la modificación de la ordenanza municipal de Ocupación o utilización, sin que se haya presentado alegación alguna contra las mismas, declarar la aprobación definitiva de forma automática de la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA REGULADORA DE LICENCIAS DE OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PINOS PUENTE.**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

La presente ordenanza se formula con el fin de completar la normativa urbanística de aplicación, en aspectos procedimentales para la concesión de licencia de ocupación o utilización.

Artículo 1. Objeto y documentación.

Primero. La licencia de ocupación tiene por objeto autorizar la puesta en uso de los edificios o instalaciones, previa la comprobación de que han sido ejecutados de conformidad a las condiciones de licencias autorizadas de las obras o usos correspondientes y de que se encuentran debidamente terminadas y actos según las condiciones urbanísticas de su destino específico.

Segundo. Están sujetos a licencia de ocupación o utilización:

a) La primera utilización de las edificaciones fruto de obras de nueva edificación y reestructuración total, y la de aquellos locales resultantes de obras en los edificios en que sea necesario por haberse producido cambios en la configuración de los mismos, alteración de los usos a que se destinan o modificaciones en la intensidad de dichos usos. b) La puesta en uso de las instalaciones y la apertura de establecimientos industriales y mercantiles.

c) La nueva utilización de aquellos edificios o locales que hayan sido objeto de sustitución o reforma de los usos preexistentes.

d) La puesta en funcionamiento de instalaciones en el suelo no urbanizable, así como la primera utilización de casetas de aperos, con independencia de los materiales utilizados para su ejecución.

Tercero. En los supuestos contemplados en el apartado a) del número anterior, la concesión de la licencia de ocupación requiere la acreditación o cumplimenta-

ción de los siguientes requisitos, según las características de las obras, instalaciones o actividades de que se trate:

a) Certificación final de obras cuando la naturaleza de la actuación hubiese requerido de dirección técnico-facultativa. En la certificación se declarará por el técnico la conformidad de lo construido con la licencia en su día otorgada.

b) En su caso, certificación final de obras de urbanización que se hubiesen acometido simultáneamente con las de edificación, siempre que su ejecución corresponda a los particulares.

c) Certificado emitido por el director facultativo de las obras, justificativo de que la urbanización exterior de las edificaciones está correctamente ejecutada y tienen acceso los servicios de suministro.

d) Copia simple de la escritura de declaración de obra nueva y, en su caso, de división horizontal.

e) En caso de existir modificaciones con respecto al proyecto de ejecución inicialmente aprobado, se presentará proyecto de ejecución visado del estado final de obra. f) Reportaje fotográfico de la obra terminada, con nitidez y amplitud suficientes en las que se aprecien las fachadas, la cubierta y la urbanización de las calles que circunden la parcela. Estas fotografías serán al menos dos de cada uno de los aspectos indicados, tomadas desde posiciones diferentes. Los viales estarán limpios de restos de obra, y deben estar libres de las instalaciones provisionales, utilizadas durante la ejecución así como cualquier otro material sobrante de la obra o instalación que no forme parte de la edificación o instalación para la que se solicita licencia.

g) Documento acreditativo de haber presentado la declaración catastral de nueva construcción ante la Dirección General de Catastro.

h) Otras autorizaciones administrativas sectoriales que procedan a causa de servidumbres legales, concesiones administrativas o regímenes de protección aplicable a los edificios o actividades, cuando no constasen previamente.

i) Documentación de las compañías suministradoras de agua, electricidad y telefonía, acreditativo de la conformidad de las acometidas y redes respectivas.

j) Terminación y recepción provisional de las obras de urbanización que se hubiesen acometido simultáneamente con la edificación.

k) Liquidación y abono de las tasas e impuestos municipales derivados de la concesión de la licencia.

Cuarto. En los supuestos contemplados en el párrafo b) y c) del apartado segundo del artículo 1 será necesario acreditar:

a) Certificación final de obras cuando la naturaleza de la actuación hubiese requerido de dirección técnico-facultativa. En la certificación se declarará por el técnico la conformidad de lo construido con la licencia en su día otorgada.

b) Reportaje fotográfico de la obra terminada, con nitidez y amplitud suficientes en las que se aprecien las fachadas y la urbanización de las calles que circunden la parcela. Los viales estarán limpios de restos de obra, y deben estar libres de las instalaciones provisionales,

utilizadas durante la ejecución así como cualquier otro material sobrante de la obra o instalación que no forme parte de la edificación o instalación para la que se solicita licencia.

c) Liquidación y abono de las tasas e impuestos municipales derivados de la concesión de la licencia.

d) Aquellos otros informes o autorizaciones sectoriales que, competencialmente, procedan de otros órganos administrativos, tanto autonómicos como estatales.

Quinto. En el supuesto contemplado en el párrafo d) del apartado segundo del artículo 1 respecto a otras instalaciones y/o casetas de aperos la acreditación, permisos y demás certificaciones, serán valoradas por el equipo técnico municipal en cada caso concreto, atendiendo a sus características específicas en orden a verificar que dichas obras coinciden con la licencia de obras autorizada.

Sexto. La licencia de ocupación se solicitará al Ayuntamiento por los promotores o propietarios, y el plazo para concesión o denegación será de tres meses, salvo reparos subsanables.

La obtención de licencia de ocupación por el transcurso de los plazos previstos en la legislación de régimen local no alcanza a legitimar los usos u obras que resulten contrarios al planeamiento.

Séptimo. La puesta en uso de un edificio o la apertura de una instalación carente de licencia de ocupación cuando fuese preceptiva, constituye infracción urbanística de carácter grave si el uso resultara ilegal o concurren otras circunstancias que impidieren la ulterior legalización. Ello sin perjuicio, en su caso, de las órdenes de ejecución o suspensión precisas para el restablecimiento de la ordenación urbanística.

Octavo. Solicitudes de licencia de ocupación o utilización para viviendas o edificaciones construidas con anterioridad a la aprobación de las Normas Subsidiarias de Pinos Puente (8 de octubre de 1992).

- Las solicitudes de licencias de ocupación o utilización referidas a edificaciones existentes con anterioridad a la aprobación de las NN.SS., que no ostenten licencia de obra, deberán acompañarse de acreditación por cualquier medio válido de prueba en derecho de su construcción anterior a la aprobación de las Normas Subsidiarias de Pinos Puente; certificado, descriptivo y gráfico, suscrito por técnico competente y visado por el correspondiente Colegio profesional, cuando así lo exija la normativa estatal, en el que conste la solidez, seguridad y salubridad de la edificación así como el correcto funcionamiento de las instalaciones existentes en el inmueble

- Las solicitudes de licencias de ocupación o utilización referidas a edificaciones existentes con anterioridad a la aprobación de las NN.SS., que ostenten licencia de obra, deberán acompañarse de certificación acreditativa de solidez, seguridad y salubridad de la edificación.

Noveno. Solicitudes de licencia de ocupación o utilización para viviendas o edificaciones construidas con posterioridad a la aprobación de las Normas Subsidiarias de Pinos Puente (8 de octubre de 1992).

- Las solicitudes de licencias de ocupación o utilización referidas a edificaciones construidas con posterioridad a la aprobación de las NN.SS., que no ostenten licencia de obra y que sean legalizables, deberán regularizarse previamente mediante la obtención de la licencia de legalización para la posterior tramitación de la licencia de ocupación o utilización.

- Las solicitudes de licencias de ocupación o utilización referidas a edificaciones construidas con posterioridad a la aprobación de las NN.SS., que se encuentren fuera de ordenación o asimiladas deberán tramitar su expediente correspondiente, conforme a su ordenanza respectiva.

Artículo 2. Concesión parcial.

Cuando la aptitud para su uso específico permita la utilización independiente, autónoma y diferenciada de un local o vivienda o de varios con respecto a la edificación de la que forma parte, podrán los interesados obtener la eficacia de la licencia de primera ocupación de forma parcial, siempre que se cumplan las siguientes circunstancias:

1º Que el Ayuntamiento realice previa visita de inspección.

2º Que quede suficientemente justificado el funcionamiento autónomo de las instalaciones del edificio para el que se pretende la utilización parcial y no perjudique las obras pendientes de ejecución contenidas en el proyecto.

3º Que la fachada exterior, la cubierta de la edificación y las zonas comunes estén terminadas. La terminación exterior implicará el enfoscado o revestido de muros medianeros, así como el pintado de fachadas que den tanto a la vía pública como a propiedad privada, aunque no sean vistos desde el exterior.

4º Que la parte o zona de la edificación para la que se solicita licencia de primera ocupación sea totalmente diferenciada del resto de la obra una vez finalizada, tal que cuente con acometidas de los distintos suministros independientes, y pueda ser objeto de comunidad de propietarios única e independiente.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 28 de marzo de 2019, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Se proceda a su publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, para su entrada en vigor.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, José Enrique Medina Ramírez, en Pinos Puente, a 30 de mayo de 2019, ante mí la Secretaria.-Fdo.: el Alcalde; la Secretaria.

NÚMERO 2.836

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (Granada)

Bases para ingreso oposición libre categoría Policía Local, tres plazas

EDICTO

D. José Enrique Medina Ramírez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada),

HACE SABER: Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de marzo de 2019, se aprobó las siguientes bases de convocatoria:

Vista la Oferta de Empleo Público Extraordinaria del año 2019, publicadas en BOP nº 29 de fecha 13 de febrero de 2019,

Se da cuenta de las bases elaboradas para la provisión de tres plazas de policía local en el Ayuntamiento de Pinos: Tres plazas de ingreso por oposición libre:

BASES**1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de 3 plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de marzo de 2019.

1.2.- Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria del año 2019.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a

las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
 - b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa. (Debe aportarse DNI)
 - c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía (Debe aportarse informe o certificado médico acreditativo del cumplimiento del requisito de la estatura)
 - d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo (Debe aportarse compromiso)
 - e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente (Debe aportarse título)
 - f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas (Debe aportarse certificado expedido por el Ministerio de Justicia)
- No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B (Debe aportarse carné de conducir)
 - h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior (Debe aportarse compromiso)
 - i) Acreditación pago de la tasa por derechos de examen correspondiente (Debe aportarse justificante de pago).

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente en el momento de presentación de solicitud.

4.- SOLICITUDES

4.1.- En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente

convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos y acreditándolos.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3.- A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 45 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario

Presidente: D. José Antonio Fernández García, Tesorero Municipal

Vocales:

D. Rubén Ángel Viceira Yedra, Oficial Jefe de la Policía

D. Francisco Martín Rivera, Oficial de la Policía

D^a María Moriana López, Interventora Municipal

D. Nicolás Maza Zafra; Jefe de Negociado Departamento Secretaría

Secretaria: La de la Corporación, con voz y voto.

6.2.- No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3.- Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7.- INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS

7.1.- La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

7.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5.- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8.- PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: oposición

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1.- PRIMERA PRUEBA: conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alter-

nativas, TIPO TEST, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.1.2. SEGUNDA PRUEBA: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A.- Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B.- Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.3. TERCERA PRUEBA: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y

la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.4. CUARTA PRUEBA: examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto

8.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9.- RELACIÓN DE APROBADOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de

los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

10.1.- Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11.- PERIODO DE PRÁCTICA Y FORMACIÓN

11.1.- El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2.- Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3.- La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4.- La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5.- Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.- PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

12.1.- Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2.- Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombra-

miento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3.- El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13.- RECURSOS

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de "apto" o "no apto". Para obtener la calificación de "apto" será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo la de resistencia general que podrá hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En la prueba de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de "apto".

OBLIGATORIAS

A.1.- Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	<u>18 a 24</u>	<u>25 a 29</u>	<u>30 a 34</u>
Hombres	8 seg.	8'50 seg.	9 seg.
Mujeres	9 seg.	9'50 seg.	10 seg.

A.2.- Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1.- Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	<u>18 a 24</u>	<u>25 a 29</u>	<u>30 a 34</u>
Hombres	8	6	4

A.2.2.- Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	<u>18 a 24</u>	<u>25 a 29</u>	<u>30 a 34</u>
Mujeres	5'50	5'25	5'00

A.3.- Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que

se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	<u>18 a 24</u>	<u>25 a 29</u>	<u>30 a 34</u>
Hombres y	26	23	20
Mujeres			

A.4.- Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	<u>18 a 24</u>	<u>25 a 29</u>	<u>30 a 34</u>
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5.- Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	<u>18 a 24</u>	<u>25 a 29</u>	<u>30 a 34</u>
Hombres	4 min.	4 min. y 10 seg.	4 min. y 20 seg.
Mujeres	4 min. 30 seg.	4 min. y 40 seg.	4 min. y 50 seg.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1.- Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2.- Obesidad - Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18'5 ni superior a 29'9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3.- Ojo y visión.

3.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2.- Desprendimiento de retina.

3.3.- Patología retiniana degenerativa.

3.4.- Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5.- Discromatopsias.

3.6.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.- Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5.- Aparato digestivo.

5.1.- Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6.- Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7.- Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8.- Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9.- Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10.- Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11.- Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

TEMARIO

1.- El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2.- Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3.- Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4.- Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5.- La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6.- El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7.- Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8.- Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9.- El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11.- El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12.- El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13.- El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14.- Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15.- La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16.- Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17.- Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18.- Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19.- La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20.- La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21.- La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22.- Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23.- Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24.- Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25.- Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26.- Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27.- El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28.- Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".

29.- Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30.- Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31.- Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32.- Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33.- Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34.- Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35.- Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36.- Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37.- Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38.- Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39.- La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40.- Deontología policial. Normas que la establecen.

13.- DISPOSICIÓN FINAL

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la primera parte (supuesto práctico) del ejercicio, debiendo el Tribunal publicar las calificaciones obtenidas en cada parte de dicho ejercicio, además de la media obtenida, de aquellos aspirantes que resulten aprobados.

FORMA DE INGRESO TASA:

- En la C/C ES15-3023-0041-7204-I000-5003 Caja Rural de Granada.

- En la C/C ES20-0487-3 108-7520-0002-5373 del Banco Mare Nostrum (Caja Granada)

- En la C/C ES43-0182-5100-1600-0000-1742 del BBVA oficina de Pinos Puente.

La Junta de Gobierno Local ACUERDA, por unanimidad, dar conformidad a las bases elaboradas para la provisión de tres plazas de policía local en el Ayuntamiento de Pinos Puente, de ingreso por oposición libre, autorizando el inicio del expediente de contratación correspondiente.

Pinos Puente, 3 de junio de 2019.-El Alcalde, fdo.: José Enrique Medina Ramírez.

NÚMERO 2.866

AYUNTAMIENTO DE TORRE CARDELA (Granada)

Nombramiento de plaza de Administrativo

EDICTO

Por resolución de Alcaldía número 2019-0037 de fecha tres de junio de dos mil diecinueve y una vez concluido el procedimiento selectivo realizado al efecto se ha efectuado el nombramiento de D^a María Dolores Martínez Martínez, con DNI número **.6.071, para ocupar la siguiente plaza:

Grupo: C

Subgrupo: C1

Escala: Administración General

Subescala: Administrativa

Denominación: Administrativo

La funcionaria nombrada deberá tomar posesión en el plazo de tres días a contar desde el siguiente a aquel en el que se le notifique el nombramiento.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Torre Cardela, 3 de junio de 2019.- LA Alcaldesa, fdo.: Concepción Moreno Alfaro.

NÚMERO 2.850

AYUNTAMIENTO DE TORVIZCÓN (Granada)

Aprobación definitiva modificación puntual de la Ordenanza nº 10 de Cementerio

EDICTO

D. Juan David Moreno Salas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torvizcón (Granada),

HAGO SABER: Que habiéndose llevado a cabo la aprobación provisional en sesión extraordinaria del día 8 de febrero de 2019 de la modificación puntual de la Ordenanza nº 10 (Cementerio) y superada la publicación, sin reclamaciones, en el B.O.P. del día 10 de abril de 2019 (nº 68), a tenor de lo establecido en el artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el T.R. de la Ley de Haciendas locales, se eleva a definitivo el acuerdo inicial, procediéndose a la publicación de los artículos modificados de la Ordenanza, de acuerdo con los artículos 70.2 de la Ley 7/85 y 17.4 de la citada Ley de Haciendas locales.

ARTÍCULOS MODIFICADOS.

BASE IMPONIBLE Y CUOTA TRIBUTARIA.

Artículo 3º.- La base imponible de la tasa se determinará en función de la naturaleza de los servicios. La cuota tributaria está determinada por la siguiente

TARIFA

Derechos de enterramiento en nicho: 100,00 euros

Derechos de enterramiento en tierra: 300,00 euros

NICHOS.

Grupo 1º.- Nacidos y empadronados en el municipio:

A 50 años: 550,00 euros.

A 75 años: 900,00 euros.

Grupo 2º.- Nacidos y no empadronados en el municipio:

A 50 años: 800,00 euros.

A 75 años: 1.100,00 euros.

Grupo 3º.- No nacidos ni empadronados en el municipio:

A 50 años: 2.000,00 euros.

A 75 años: 2.500,00 euros.

Renovación por periodos de 10 años: 300,00 euros.

FOSAS.

Se concederán por enterramiento 2,00 m2, pudiendo llegar a un máximo de 3,00 m2 en el lugar que se establezca por el Ayuntamiento.

Grupo 1º.- 2.000,00 euros/m2

Grupo 2º.- 2.500,00 euros/m2

Grupo 3º.- 3.000,00 euros/m2

La renovación de enterramientos en tierra, será por periodos de 30 años y la cuota a abonar será un 50 % del valor de la tasa aplicable en euros por metro cuadrado de cada grupo, quedando como sigue:

Grupo 1º.- 1.000,00 euros.

Grupo 2º.- 1.250,00 euros.

Grupo 3º.- 1.500,00 euros.

Estas tasas se verán incrementadas anualmente con el I.P.C. que se establezca.

Torvizcón 30 de mayo de 2019.-EL Alcalde, fdo.: Juan David Moreno Salas.

NÚMERO 2.851

AYUNTAMIENTO DE TORVIZCÓN (Granada)

Aprobación Inicial del P.G.O.U. de Torvizcón 2019

EDICTO

D. Juan David Moreno Salas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torvizcón (Granada),

HAGO SABER: Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 20 de mayo de 2019, aprobó inicialmente el Plan General de Ordenación Urbanística de Torvizcón. Los documentos que lo integran, que han sido redactados por el equipo técnico de la Sección de Urbanismo del Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Granada, quedan sometidos a información pública durante el plazo de 45 días, a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, igualmente se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia

de Granada, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.torvizcón.es, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

El acuerdo de aprobación inicial determina la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas del territorio objeto del planeamiento en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificaciones del régimen urbanístico vigente, durante el plazo de un año, de acuerdo con el art. 27.2º de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

A tal efecto, el expediente queda a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento, Plaza del Ayuntamiento nº 1, en horario de 10,00 a 13,00 horas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Torvizcón, 28 de mayo de 2019.- El Alcalde, fdo.: Juan David Moreno Salas.

NÚMERO 2.838

AYUNTAMIENTO DE ZÚJAR (Granada)

Corrección error material bases Auxiliar Administrativo interino

EDICTO

D. Juan José Pérez Pérez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Zújar

HAGO SABER: Que habiéndose publicado en BOP de Granada nº 91 de fecha 16/05/19 las bases para una plaza de auxiliar administrativo en régimen de interinidad, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2018, se han detectado los siguientes errores materiales para proceder a su corrección:

SÉPTIMO

1.2.2.- Formación académica recibida. Solamente se valorará la formación equivalente especializada: estar en posesión de titulación académica de formación profesional rama administrativas y de grado equivalente a la titulación exigida para ser aspirante, a razón de 0,5 puntos/titulación, sin que la puntuación total pueda exceder de 1,5 puntos.

Donde se dice "1,5 puntos" debe constar 2 puntos.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Zújar, 3 de junio de 2019.- El Alcalde en funciones, fdo.: Juan José Pérez Pérez.

NÚMERO 2.787

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA
COMARCA DE BAZA***Cuenta general de 2018***EDICTO**

D. Pedro Garijo Robles, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza,

HACE SABER: Que en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Baza, 27 de mayo de 2019.-El Presidente, fdo.: Pedro Garijo Robles.

NÚMERO 2.789

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA
COMARCA DE BAZA***Aprobación inicial expte. modificación de créditos
núm. 03/2019-002***EDICTO**

De conformidad con lo establecido en el art. 169. del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo), y habida cuenta que la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2019, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 03/2019-002, se expone al público por plazo de quince días.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo de este artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: El Pleno de la Mancomunidad.

El expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado si durante el referido plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Baza, 24 de mayo de 2019.-El Presidente, fdo.: Pedro Garijo Robles.

NÚMERO 2.793

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA
COMARCA DE BAZA***Aprobación oferta empleo público 2019***EDICTO**

Por resolución de la Presidencia de fecha 24 de mayo de 2019 se ha aprobado la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2019, según el siguiente detalle:

1. FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación: Administrativo Administración General

Nº plazas: 1

Escala: Administración General

Subescala: Administrativa

Categoría: C1

Forma acceso: C-O (Estabilización empleo conforme art. 19.uno.6 Ley 6/2018)

2. PERSONAL LABORAL

Denominación: Técnico de Desarrollo y Gestión Económica

Nº plazas: 1

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

Categoría: A1

Forma acceso: C-O (Estabilización empleo conforme art. 19.uno.6 Ley 6/2018)

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicha resolución podrán interponer recurso potestativo de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 114-c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificado la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

Baza, 29 de mayo de 2019.-El Presidente (firma ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA*Modificación del presupuesto general 2019, transf. crédito distintas áreas gasto***EDICTO**

Con fecha 1 de abril de 2019, el Pleno en sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, adoptó el siguiente acuerdo que a continuación se transcribe:

Área funcional: Presupuesto y gasto público

Dpto.: Transferencias de crédito

Expte.: 783/2019 (expte relacionado 1663/2018)

DICTAMEN:

Conforme a lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cuentas, Economía y Hacienda, de 28 de marzo de 2019, que resulta del siguiente tenor:

“ANTECEDENTES

Primero: Por parte de la Subdelegación del Gobierno en Granada se ha emitido resolución de la Delegación del Gobierno (P.D., la Subdelegada del Gobierno), de fecha 15 de marzo de 2019, por la que se requiere a este Ayuntamiento para que efectúe las modificaciones presupuestarias oportunas en orden a adaptar el incremento del Capítulo I del Presupuesto de Gastos a la normativa presupuestaria vigente.

Segundo: Corresponde en el presente acto administrativo, dar cumplimentación al requerimiento formulado por la Administración estatal.

Tercero: Ha sido emitido informe por la Secretaría del Ayuntamiento, en aplicación del artículo 3.3.d) del Real Decreto 2568/1986, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

CONSIDERACIONES LEGALES DE APLICACIÓN

Primera: Objeto de las actuaciones administrativas: Como ha sido expuesto en los antecedentes, procede la cumplimentación del requerimiento formulado por la Administración General del Estado, a través de la Subdelegación del Gobierno en Granada, referente a las modificaciones presupuestarias oportunas en orden a adaptar el incremento del Capítulo I del Presupuesto de Gastos a la normativa presupuestaria vigente.

Segunda: Informe de la Intervención Municipal de fecha 12 de marzo de 2019:

<<Que en sesión ordinaria celebrada con fecha 7 de diciembre de 2018 el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, aprobó el Presupuesto General de la Entidad Local, sin que se hayan presentado alegaciones tras la información pública correspondiente.

En aclaración de la ampliación de información acerca del porcentaje de incremento aplicado en las retribuciones del personal al servicio de esta Corporación con efectos 1 de enero de 2019

Punto 1. En los créditos iniciales del presupuesto municipal de gastos de 2018, no estaba contemplado el incremento retributivo correspondiente al ejercicio 2018, que se aprobó en la Ley 6/2018, de Presupuestos Generales del Estado para 2018. Dicho incremento retributivo sí aparece ya reflejado en los créditos iniciales del presupuesto municipal de gastos 2019. Dicho incremento asciende a un importe de 12.539,47 euros.

Asimismo en el ejercicio 2018 estaba prevista una subvención de la Consejería de Igualdad, para el Centro de la Mujer de Alhama de Granada. Dicha subvención se vio incrementada en las siguientes cantidades por resolución de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer de 14/09/2018,

<u>Aplicación presupuestaria</u>	<u>Crédito inicial</u>	<u>Modificación</u>
Subvención Centro Mujer	19.839,66 euros	7.235,55 euros
Aportación municipal	20.403,05 euros	7.106,22 euros
Total incremento		14.341,77 euros

Por tanto en el presupuesto municipal de 2019 también se reflejan las cantidades de la subvención prevista para el ejercicio 2019, tanto en su estado de gastos como en ingresos.

Este Ayuntamiento aprobó una Relación de Puestos de Trabajo, la cual ha sido publicada en el BOP 236, de 11 de diciembre de 2018, y se convierte por tanto en el Anexo de Personal del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento. En dicha RPT, aparecen dos puestos de trabajo correspondientes a los puestos de trabajo de Arquitecto/a e Ingeniero/a de Edificación. En el ejercicio 2018 inicialmente dicho gasto no estaba imputado al capítulo 1, por lo que al tener que dotar presupuestariamente dichos puestos de trabajo recogidos en la RPT, el capítulo 1 se ve incrementado en 73.832,96 euros. Las plazas anteriormente reseñadas se encuentran vacantes y pendiente de convocar los procesos selectivos correspondientes conforme a la legislación vigente.

De igual forma en la RPT aparecen unas nuevas plazas de Policía Local, para intentar solucionar el problema existente en la plantilla de la Policía Local de Alhama de Granada, que en la fechas de aprobación del presupuesto municipal, tenía solo dos efectivos, y poder convocar las bajas producidas. (Actualmente se ha incorporado una Policía Local, y tenemos en proceso de selección tres plazas). Las dos nuevas plazas de policía local suponen un incremento del capítulo 1 en 51.718,24 euros.

De los incrementos retributivos por reconocimiento de trienios a los largo del ejercicio 2019: 8.642,48 euros.

En resumen:

Créditos iniciales Capítulo 1 2018: 1.360.016,98 euros.

Modificaciones justificadas: 161.074,92 euros.

Créditos iniciales 2019 Capítulo 1 2019: 1.521.091,90 euros.

El incremento del montante de la masa salarial cumple con lo dispuesto en el artículo 18.Cuatro de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado.

Punto 2. Teniendo en cuenta que el Presupuesto General del Ayuntamiento para 2019 fue aprobado el 7 de diciembre de 2018, y por tanto con anterioridad a la fecha de aprobación del Real Decreto Ley 24/2018, el incremento retributivo previsto en dicho Real Decreto Ley no está contemplado en el incremento de la masa salarial, por lo que se cumple lo dispuesto en el artículo 3.Cuatro del citado Real Decreto Ley.

Punto 3. Asimismo, en el Presupuesto General del Ayuntamiento aprobado para el ejercicio 2019, no se destina cantidad alguna a financiar aportaciones a planes de pensiones, de empleo o contratos de seguro colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación>>.

Tercera: Modificación de la plantilla (adscripción funcional de los puestos técnicos de la Dependencia de Urbanismo y Oficina Técnica Municipal y supresión/amortización de dos plazas/puestos de Policía Local):

El Pleno Municipal en sesión de 7 de diciembre de 2018, aprobó el presupuesto general del Ayuntamiento, sin que se hubieran presentado alegaciones, publicándose el mismo en BOP de Granada nº 29, de 13 de febrero de 2019.

En la plantilla anexa al presupuesto, respecto a las plazas de Arquitecto/a e Ingeniero/a de Edificación, vienen clasificadas como personal laboral, debiendo quedar adscritas a Personal funcionario, lo que supone la obligación de convocar los procedimientos selectivos correspondientes con arreglo a la legislación vigente.

En aceptación y cumplimiento del requerimiento efectuado por la Subdelegación del Gobierno, así como en el ejercicio de la potestad de autoorganización (artículo 4.1.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), se procede a la revisión de la Plantilla anexa al Presupuesto General del Ayuntamiento, mediante el cambio de adscripción a Personal funcionario de las plazas de Arquitecto/a e Ingeniero/a de Edificación.

Igualmente, a requerimiento de la Subdelegación del Gobierno en Granada de adaptación del Capítulo I del Estado de Gastos del presupuesto general del Ayuntamiento, a la normativa presupuestaria vigente, en ejercicio de la potestad de autoorganización, procede la supresión/amortización de la Plantilla de dos plazas/puestos de Policía Local, correspondientes a los puestos con código de RPT A41.031 y A41.032 (figurando por error en este último A14.032, que se da por subsanado).

Cuarta: Negociación colectiva de la representación de los empleados y empleadas públicos municipales:

Consta en el expediente la conformidad de la representación de los empleados y empleadas públicas municipales, de conformidad con los artículos 36.3 y 37.1.b), c) y m) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, de manera unánime.

QUINTA: Las Entidades Locales regularán en las bases de ejecución del Presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas. Según el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en materia de Presupuestos, la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función corresponderá al Pleno de la corporación salvo cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal.

SEXTA: Asimismo, de acuerdo con el artículo 179.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, si las modificaciones presupuestarias fuesen aprobadas por el Pleno, seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 de dicho texto legal.

SÉPTIMA: A su vez se debe tener en cuenta que, según el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se debe remitir la información actualizada de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.

A la vista de lo anterior, la Comisión dictamina elevar al Pleno Municipal, órgano competente de conformidad con los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla del presupuesto general del Ayuntamiento del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada para el ejercicio económico 2019, que conlleva el cambio de adscripción funcional de las plazas/puestos de Arquitecto/a e Ingeniero/a de Edificación y la supresión/amortización de dos plazas de Policía Local.

Con arreglo a dicha modificación, la plantilla comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral resulta la siguiente:

PLANTILLA DE PERSONAL. EJERCICIO 2019:

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

<u>Denominación</u>	<u>Nivel</u>	<u>Grupo</u>	<u>Subgrupo</u>	<u>Provisión</u>
920. ADMÓN. GENERAL				
Secretario	26	A	A1	Cubierta
Advo. Secretaría	18	C	C1	Vacante
Auxiliar Secretaría	16	C	C2	Cubierta
Auxiliar Secretaría	16	C	C2	Vacante
Auxiliar Secretaría	16	C	C2	Cubierta
Advo. Personal	20	C	C1	Cubierta
931. ADMÓN. FINANCIERA				
Interventor	2	A	A1	Vacante
Advo. Intervención	18	C	C1	Cubierta
Advo. Tesorería	18	C	C1	Cubierta
132. SEGURIDAD				
Oficial-Jefe	21	C	C1	Cubierta
Policía Local	18	C	C1	Cubierta
Policía Local	18	C	C1	Cubierta
Policía Local	18	C	C1	Cubierta
Policía Local	18	C	C1	Cubierta
Policía Local	18	C	C1	Vacante
Policía Local	18	C	C1	Vacante
3321. BIBLIOTECAS PÚBLICAS				
Advo. Biblioteca	18	C	C1	Cubierta
151. URBANISMO				
Arquitecto/a	24	A	A1	Vacante
Ingeniero/a edificación	23	A	A1	Vacante

B) PERSONAL LABORAL:

<u>Denominación</u>	<u>Nivel</u>	<u>Grupo</u>	<u>Subgrupo</u>	<u>Provisión</u>
151. URBANISMO				
Técnico Gestión Servicios	20	A	A2	Cubierta
Jefe de Mantenim. y Ob.	1	C	C1	Cubierta
Servicios Polivalentes	16	C	C2	Cubierta
Servicios Polivalentes	16	C	C2	Vacante
Servicios Polivalentes	16	C	C2	Vacante
Peón Limpieza	8	E	-	Cubierta
Peón Limpieza	8	E	-	Vacante
Peón Limpieza	8	E	-	Vacante
Peón Limpieza	8	E	-	Vacante
340. ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES				
Servicios polivalentes de Inst. Deportivas	16	C	C2	Cubierta
432. TURISMO				
Auxiliar	16	C	C2	Cubierta
Auxiliar	16	C	C2	Vacante
931. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA				
Técnico/a Coord. Programas	20	A	A2	Vacante

Segundo: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 8/2019 del presupuesto general de 2019, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Transferencias de crédito negativas (bajas o anulaciones del Capítulo I del Estado de Gastos):

<u>Aplicación</u>	<u>Importe euros</u>	<u>Texto explicativo</u>
132 12003 Retrib. básicas C1 Seguridad	-24.955,78	Transfer. Negat. Básicas Seguridad
132 12100 Complem. Destino Seguridad	-9.822,84	Transfer. Negat. Complemento destino Seguridad
132 12101	-16.939,62	Transfer. Negat. Complemento específico Seguridad

Transferencias de crédito positivas (Capítulo V del Estado de Gastos)

<u>Aplicación</u>	<u>Importe euros</u>	<u>Texto explicativo</u>
929 50000 Fondo de contingencia de ejec. presupuestaria	+24.955,78	Transfer. Posit. Fondo contingencia ejec. Presupuestaria
929 50000 Fondo de contingencia de ejec. presupuestaria	+9.822,84	Transfer. Posit. Fondo contingencia ejec. Presupuestaria
929 50000 Fondo de contingencia de ejec. presupuestaria	+16.939,62	Transfer. Posit. Fondo contingencia ejec. Presupuestaria

Tercero: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.

Debate: No se produce.

Votación y adopción de acuerdo: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Nueve de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta ocho Concejales y Concejales (los cinco presentes del grupo Popular y tres presentes del grupo Socialista), y una abstención del grupo Izquierda Unida, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

El presente acto pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra el mismo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Granada, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/1985), en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 132.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015).

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento a los efectos oportunos en Alhama de Granada, 27 de mayo de 2019.- El Alcalde, fdo.: Jesús Ubiña Olmos.

NÚMERO 2.792

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA

Aprobación definitiva de modificación de convenio colectivo

EDICTO

Habiendo se aprobado de forma definitiva, la modificación del convenio colectivo de los trabajadores de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza, con fecha 12 de abril de 2019 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del R.D. 2/2015, de 23 de octu-

bre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, por medio del presente se hace público el contenido del mismo, quedando redactado el artículo 16.2, de la siguiente forma:

“Antigüedad, consistente en una cantidad igual para cada grupo de clasificación por cada tres años de servicio en el grupo en que esté encuadrado el trabajador, según el valor que se establezca en la mencionada Ley de Presupuestos Generales del Estado cuyo pago se hará efectivo el día de cumplimiento, de forma proporcional en la nómina del mes.”

Baza, 28 de mayo de 2019.-El Presidente, fdo.: Pedro Garijo Robles.

DIPUTACIÓN DE GRANADA**CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (CEMCI)***Bases convocatoria acciones formativas CEMCI, segundo semestre 2019***EDICTO**

El Vicepresidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, con fecha 24 de mayo de 2019, ha dictado resolución por la que se aprueba la convocatoria de las acciones formativas del Plan General de Acción - Programa de Formación del segundo semestre del año 2019, del CEMCI.

Las bases completas de la convocatoria se pueden consultar en la página web del CEMCI: <http://www.cemci.org>.

En anexo se efectúa un extracto de las mencionadas bases de la convocatoria.

Granada, 24 de mayo de 2019 -El Vicepresidente (firma ilegible).

**ANEXO - EXTRACTO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
ACCIONES FORMATIVAS DEL SEGUNDO SEMESTRE 2019**

CURSOS	ENCUENTRO DE CARGOS PÚBLICOS: ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ENTIDADES LOCALES	DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PÚBLICO LOCAL (III EDICIÓN)
BASES CONVOCATORIA (Extracto)	-Teleformación-	-Virtual-
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	Del 11 al 25 de septiembre	Del 19 de septiembre al 11 de diciembre Módulo I: el gobierno local. Régimen jurídico y organización. Marco normativo aplicable. Potestad organizatoria. Competencias locales (del 19 de septiembre al 16 de octubre) Módulo II: el procedimiento administrativo local tras la reforma operada por la Ley 39/2015 (del 17 de octubre al 13 de noviembre). Módulo III: servicio público local (del 14 de noviembre al 11 de diciembre).
METODOLOGÍA	Teleformación, con orientación teórico-práctica.	Teleformación, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos de las entidades locales. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos cargos electos procedentes de la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.
DERECHOS DE MATRÍCULA	100 euros	750 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.	
HORAS LECTIVAS	20 horas lectivas (obligatorias)	120 horas lectivas (obligatorias) 150 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES		De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 1,30 puntos por la participación en la actividad formativa (120 horas) y de 1,80 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.
CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA Y/O APROVECHAMIENTO	• Certificado de superación (20 horas).	• Certificado de superación (120 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (150 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas lectivas (120), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.

CURSOS BASES CONVOCATORIA (Extracto)	TALLER: DIRECTRICES PRÁCTICAS SOBRE EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA MEJORAR LA CALIDAD, SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA -Presencial-	CURSO: ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN LAS ENTIDADES LOCALES (VIII EDICIÓN) -Virtual-
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	Granada, 19 y 20 de septiembre	Del 24 de septiembre al 21 de octubre
METODOLOGÍA	Presencial, con orientación teórico-práctica	Teleformación, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	
DERECHOS DE MATRÍCULA	250 euros	250 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.	
HORAS LECTIVAS	16 horas lectivas (obligatorias)	40 horas lectivas (obligatorias) 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,25 puntos por la participación en la actividad formativa (16 horas).	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en la actividad formativa (40 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.
CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA Y/O APROVECHAMIENTO	• Certificado de superación (16 horas).	• Certificado de superación (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas lectivas (40), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.

CURSOS BASES CONVOCATORIA (Extracto)	CURSO: LA GESTIÓN Y CONTROL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL (IV EDICIÓN) -Virtual-	CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: CONTRATACIÓN PÚBLICA MÁS EFICAZ A TRAVÉS DE LOS COMPROMISOS SOCIALES Y AMBIENTALES ESTABLECIDOS EN LA NUEVA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO -Virtual-
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	Del 24 de septiembre al 21 de octubre	Del 26 de septiembre al 23 de octubre
METODOLOGÍA	Teleformación, con orientación teórico-práctica.	Teleformación, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	
DERECHOS DE MATRÍCULA	250 euros	275 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.	
HORAS LECTIVAS	40 horas lectivas (obligatorias) 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)	40 horas lectivas (obligatorias) 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en la actividad formativa (40 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en la actividad formativa (40 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.
CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA Y/O APROVECHAMIENTO	• Certificado de superación (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas lectivas (40), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.	• Certificado de superación (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas lectivas (40), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.

CURSOS	CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: LA SELECCIÓN DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS LOCALES (FIJOS Y TEMPORALES): REPERCUSIONES DE LA LRSAL Y OTROS LÍMITES LEGALES (V EDICIÓN) -Virtual-	CURSO DE ESTUDIOS AVANZADOS SOBRE PATRIMONIO Y BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES -Virtual-
BASES CONVOCATORIA (Extracto)		
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	Del 2 al 29 de octubre	Del 8 de octubre al 16 de diciembre
METODOLOGÍA	Teleformación, con orientación teórico-práctica.	Teleformación, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	
DERECHOS DE MATRÍCULA	275 euros	600 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.	
HORAS LECTIVAS	40 horas lectivas (obligatorias) 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)	100 horas lectivas (obligatorias) 175 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en la actividad formativa (40 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 1,00 punto por la participación en la actividad formativa (100 horas) y de 2,00 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado y defensa ante una Comisión de Valoración constituida al efecto.
CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA Y/O APROVECHAMIENTO	• Certificado de superación (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas lectivas (40), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.	• Certificado de superación (100 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (175 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación que será defendido ante la Comisión de Valoración de la actividad formativa y sea considerado apto por la misma. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas lectivas (100), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.

CURSOS	CURSO DE ESTUDIOS AVANZADOS SOBRE DESARROLLO LOCAL	JORNADA DE EXCELENCIA: LA NUEVA FIGURA DEL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
BASES CONVOCATORIA (Extracto)	-Virtual-	-Presencial-
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	Del 9 de octubre al 17 de diciembre	Granada, 10 de octubre
METODOLOGÍA	Teleformación, con orientación teórico-práctica.	Presencial, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	
DERECHOS DE MATRÍCULA	600 euros	Gratuitos
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.	
HORAS LECTIVAS	100 horas lectivas (obligatorias) 175 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)	5 horas lectivas (obligatorias)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 1,00 punto por la participación en la actividad formativa (100 horas) y de 2,00 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado y defensa ante una Comisión de Valoración constituida al efecto.	
CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA Y/O APROVECHAMIENTO	• Certificado de superación (100 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (175 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación que será defendido ante la Comisión de Valoración de la actividad formativa y sea considerado apto por la misma. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas lectivas (100), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.	• Certificado de superación (5 horas)

CURSOS	ENCUENTRO DE CARGOS PÚBLICOS: LA UTILIZACIÓN EFICIENTE DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL Y DE LOS RECURSOS PÚBLICOS (II EDICIÓN) -Teleformación-	JORNADA DE EXCELENCIA: LA CIUDAD ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO (II EDICIÓN) -Presencial-
BASES CONVOCATORIA (Extracto)		
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	Del 10 al 24 de octubre	Granada, 14 de octubre
METODOLOGÍA	Teleformación, con orientación teórico-práctica.	Presencial, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos de las entidades locales. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos cargos electos procedentes de la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.
DERECHOS DE MATRÍCULA	100 euros	Gratuitos
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.	
HORAS LECTIVAS	20 horas lectivas (obligatorias)	5 horas lectivas (obligatorias)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES		
CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA Y/O APROVECHAMIENTO	• Certificado de superación (20 horas).	• Certificado de superación (5 horas)

CURSOS	TALLER: PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS Y RECAUDACIÓN EJECUTIVA (II EDICIÓN) -Virtual-	CURSO: LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS LOCALES (III EDICIÓN) -Virtual-
BASES CONVOCATORIA (Extracto)		
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	Del 16 de octubre al 12 de noviembre	Del 22 de octubre al 18 de noviembre
METODOLOGÍA	Teleformación, con orientación teórico-práctica.	Teleformación, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	
DERECHOS DE MATRÍCULA	250 euros	250 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.	
HORAS LECTIVAS	40 horas lectivas (obligatorias)	40 horas lectivas (obligatorias) 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en la actividad formativa (40 horas).	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en la actividad formativa (40 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.
CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA Y/O APROVECHAMIENTO	• Certificado de superación (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual.	• Certificado de superación (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas lectivas (40), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.

CURSOS	CURSO: TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN LAS ADMINISTRACIONES LOCALES (III EDICIÓN) -Virtual-	CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: ASPECTOS JURÍDICOS PROCEDIMENTALES DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (EAE) DE PLANES URBANÍSTICOS -Virtual-
BASES CONVOCATORIA (Extracto)		
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	Del 23 de octubre al 19 de noviembre	Del 25 de octubre al 21 de noviembre
METODOLOGÍA	Teleformación, con orientación teórico-práctica.	Teleformación, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	
DERECHOS DE MATRÍCULA	250 euros	275 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.	
HORAS LECTIVAS	40 horas lectivas (obligatorias) 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)	40 horas lectivas (obligatorias) 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en la actividad formativa (40 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en la actividad formativa (40 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.
CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA Y/O APROVECHAMIENTO	• Certificado de superación (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas lectivas (40), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.	• Certificado de superación (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas lectivas (40), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.

CURSOS		
BASES CONVOCATORIA (Extracto)	ENCUENTRO DE CARGOS PÚBLICOS: LA OPOSICIÓN AL GOBIERNO LOCAL Y SUS RELACIONES CON EL GOBIERNO -Teleformación-	CURSO: LOS ACTUALES CONVENIOS EN LAS ENTIDADES LOCALES CONFORME A LA LEY 40/2015 (II EDICIÓN) -Virtual-
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	Del 29 de octubre al 12 de noviembre	Del 30 de octubre al 26 de noviembre
METODOLOGÍA	Teleformación, con orientación teórico-práctica.	Teleformación, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos de las entidades locales. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos cargos electos procedentes de la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.
DERECHOS DE MATRÍCULA	100 euros	250 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.	
HORAS LECTIVAS	20 horas lectivas (obligatorias)	40 horas lectivas (obligatorias) 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES		De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en la actividad formativa (40 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.
CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA Y/O APROVECHAMIENTO	• Certificado de superación (20 horas).	• Certificado de superación (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas lectivas (40), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.

CURSOS BASES CONVOCATORIA (Extracto)	CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: LA FACTURA ELECTRÓNICA EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL (V EDICIÓN) -Virtual-	TALLER: CONCURSO DE ACREEDORES EN LOS PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS LOCALES (II EDICIÓN) -Virtual-
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	Del 31 de octubre al 27 de noviembre	Del 5 de noviembre al 2 de diciembre
METODOLOGÍA	Teleformación, con orientación teórico-práctica.	Teleformación, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	
DERECHOS DE MATRÍCULA	275 euros	250 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.	
HORAS LECTIVAS	40 horas lectivas (obligatorias) 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)	40 horas lectivas (obligatorias)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en la actividad formativa (40 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en la actividad formativa (40 horas).
CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA Y/O APROVECHAMIENTO	• Certificado de superación (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas lectivas (40), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.	• Certificado de superación (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual.

CURSOS		
BASES CONVOCATORIA (Extracto)	TALLER: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y <i>BLOCKCHAIN</i> -Virtual-	TALLER: CÓMO CONSTRUIR NORMAS CLARAS EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL -Virtual-
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	Del 6 de noviembre al 3 de diciembre	Del 7 de noviembre al 4 de diciembre
METODOLOGÍA	Teleformación, con orientación teórico-práctica.	Teleformación, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	
DERECHOS DE MATRÍCULA	250 euros	250 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo	
HORAS LECTIVAS	40 horas lectivas (obligatorias)	40 horas lectivas (obligatorias)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en la actividad formativa (40 horas).	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en la actividad formativa (40 horas).
CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA Y/O APROVECHAMIENTO	• Certificado de superación (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual.	• Certificado de superación (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual.

CURSOS	CURSO: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS -Virtual-	CURSO: VALORACIONES EN LA EXPROPIACIÓN FORZOSA -Virtual-
BASES CONVOCATORIA (Extracto)		
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	Del 8 de noviembre al 5 de diciembre	Del 12 de noviembre al 9 de diciembre
METODOLOGÍA	Teleformación, con orientación teórico-práctica.	Teleformación, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	
DERECHOS DE MATRÍCULA	250 euros	250 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.	
HORAS LECTIVAS	40 horas lectivas (obligatorias) 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)	40 horas lectivas (obligatorias) 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en la actividad formativa (40 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en la actividad formativa (40 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.
CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA Y/O APROVECHAMIENTO	• Certificado de superación (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas lectivas (40), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.	• Certificado de superación (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas lectivas (40), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.

CURSOS	TALLER: EL IMPACTO DE LA LEY 39 Y 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE EN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS. ANÁLISIS DE ASPECTOS PRÁCTICOS (II EDICIÓN) -Virtual-	CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS EN ANDALUCÍA -Presencial-
BASES CONVOCATORIA (Extracto)		
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	Del 13 de noviembre al 10 de diciembre	Granada, 14 y 15 de noviembre
METODOLOGÍA	Teleformación, con orientación teórico-práctica.	Presencial, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	
DERECHOS DE MATRÍCULA	250 euros	275 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.	
HORAS LECTIVAS	40 horas lectivas (obligatorias)	16 horas lectivas (obligatorias) 20 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en la actividad formativa (40 horas).	La valoración de la presente acción formativa, en caso de que así procediera, a efectos del baremo de méritos autonómicos de aplicación en concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, correspondería al Tribunal de valoración de la correspondiente convocatoria, de conformidad con el Decreto 350/2010, de 27 de julio (BOJA núm. 179, de 13 de septiembre), en el marco de la misma.
CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA Y/O APROVECHAMIENTO	• Certificado de superación (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual.	• Certificado de superación (16 horas). • Certificado de aprovechamiento (20 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas lectivas (16), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.

CURSOS BASES CONVOCATORIA (Extracto)	CURSO: LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE ANDALUCÍA SEGÚN LA LEY 7/2017 -Virtual-	CURSO: EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y SUS EFECTOS EN LOS EMPLEADOS PÚBLICOS LOCALES (VI EDICIÓN) -Virtual-
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	Del 19 de noviembre al 16 de diciembre	Del 20 de noviembre al 17 de diciembre
METODOLOGÍA	Teleformación, con orientación teórico-práctica.	Teleformación, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	
DERECHOS DE MATRÍCULA	250 euros	250 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.	
HORAS LECTIVAS	40 horas lectivas (obligatorias) 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)	40 horas lectivas (obligatorias) 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	La valoración de la presente acción formativa, en caso de que así procediera, a efectos del baremo de méritos autonómicos de aplicación en concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, correspondería al Tribunal de valoración de la correspondiente convocatoria, de conformidad con el Decreto 350/2010, de 27 de julio (BOJA núm. 179, de 13 de septiembre), en el marco de la misma.	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en la actividad formativa (40 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.
CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA Y/O APROVECHAMIENTO	• Certificado de superación (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas lectivas (40), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.	• Certificado de superación (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas lectivas (40), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.

CURSOS BASES CONVOCATORIA (Extracto)	CURSO: LICENCIAS AMBIENTALES EN ANDALUCÍA -Virtual-	CURSO: APLICACIÓN DEL RÉGIMEN JURÍDICO LABORAL A LAS ENTIDADES LOCALES (VII EDICIÓN) -Virtual-
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	Del 21 de noviembre al 18 de diciembre	Del 22 de noviembre al 19 de diciembre
METODOLOGÍA	Teleformación, con orientación teórico-práctica.	Teleformación, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	
DERECHOS DE MATRÍCULA	250 euros	250 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.	
HORAS LECTIVAS	40 horas lectivas (obligatorias) 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)	40 horas lectivas (obligatorias) 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	La valoración de la presente acción formativa, en caso de que así procediera, a efectos del baremo de méritos autonómicos de aplicación en concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, correspondería al Tribunal de valoración de la correspondiente convocatoria, de conformidad con el Decreto 350/2010, de 27 de julio (BOJA núm. 179, de 13 de septiembre), en el marco de la misma.	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en la actividad formativa (40 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.
CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA Y/O APROVECHAMIENTO	• Certificado de superación (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas lectivas (40), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.	• Certificado de superación (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas lectivas (40), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.

CURSOS	TALLER: ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN LA CONTABILIDAD LOCAL (II EDICIÓN) -Presencial-	TALLER: FUNCIONARIZACIÓN DEL PERSONAL LABORAL DE LAS ENTIDADES LOCALES (VIII EDICIÓN) -Presencial-
BASES CONVOCATORIA (Extracto)		
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	Granada, 2 y 3 de diciembre	Granada, 12 y 13 de diciembre
METODOLOGÍA	Presencial, con orientación teórico-práctica.	Presencial, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	
DERECHOS DE MATRÍCULA	250 euros	250 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.	
HORAS LECTIVAS	16 horas lectivas (obligatorias)	16 horas lectivas (obligatorias)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,25 puntos por la participación en la actividad formativa (16 horas).	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,25 puntos por la participación en la actividad formativa (16 horas).
CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA Y/O APROVECHAMIENTO	• Certificado de superación (16 horas).	• Certificado de superación (16 horas).

NÚMERO 2.871

DIPUTACIÓN DE GRANADA**DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

Listado provisional de las bolsas de trabajo con la categoría de Auxiliar de Enfermería

EDICTO

Publicación listado provisional de las bolsas de personal interino del art. 10.1.a), b) y c) del TREBEP y laboral interino en plaza vacante personal laboral temporal, así como del personal interino del art. 10.1.d) del TREBEP y de situaciones de incapacidad temporal.

Se establece un plazo de 10 días hábiles para que las personas que deseen pertenecer solo a la bolsa de un centro (solo Huéscar o solo Armilla) lo manifiesten por escrito. En caso de no manifestarlo formarán parte de ambas. Asimismo, durante este plazo se podrán presentar reclamaciones. Resueltas las mismas se elevarán a definitivas las listas con la puntuación que corresponda.

El listado de las bolsas se hace público en la página web de Diputación de Granada y tablón de anuncios.

Lo que se comunica a todas las personas interesadas.

Para mayor información teléfonos:

958247465/247739

Granada, 4 de junio de 2019.-El Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio en funciones, fdo.: Manuel Gómez Vidal.

NÚMERO 2.870

DIPUTACIÓN DE GRANADA**JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO PROVINCIAL**

Adhesión de empresa Gimatur al Sistema Arbitral de Consumo

ANUNCIO

Por medio del presente se hace público que por la Junta Arbitral de Consumo Provincial, conforme a lo dispuesto en los artículos 25 y ss. del Real Decreto 231/2008, de 6 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, ha sido aprobada la adhesión al mismo, con carácter indefinido, en equidad y con mediación previa, de la empresa de la provincia de Granada siguiente:

- Gimatur Ambiental, S.L.

Domicilio social: Avda. Los Ángeles, 19, 1-F

Localidad: Loja

Granada, 24 de mayo de 2019.-La Diputada Delegada de Asistencia a Municipios y Medio Ambiente, fdo.: María de los Ángeles Blanco López.

NÚMERO 2.919

DIPUTACIÓN DE GRANADA**DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL**

Rectificación del anuncio número 2.726 por el que se publica extracto de resolución de Presidencia de 21 de mayo de 2019, con asistencia de la Junta de Gobierno, aprobando ampliación del gasto respecto a la partida de la convocatoria de subvenciones para entidades y/o asociaciones sin ánimo de lucro, año 2019

EDICTO

BDNS (Identif.): 445667

Detectado error en el título del anuncio de referencia, se procede a su subsanación:

Donde dice:

“Extracto resolución de Presidencia de 25 de mayo de 2019, con asistencia de la Junta de Gobierno,

Aprobando ampliación del gasto respecto a la partida de la convocatoria de subvenciones para entidades y/o asociaciones sin ánimo de lucro, año 2019”.

Debe decir:

“Extracto resolución de Presidencia de 21 de mayo de 2019, con asistencia de la Junta de Gobierno,

Aprobando ampliación del gasto respecto a la partida de la convocatoria de subvenciones para entidades y/o asociaciones sin ánimo de lucro, año 2019”.

Granada, 6 de junio de 2019.-La Diputada-Delegada de Bienestar Social en funciones, Olvido de la Rosa Baena.

FE DE ERRATAS

En el BOP número 106, de 6 de junio de 2019, en el anuncio número 2.724 de la página 15, y en el 2.726 de la página 16, ambos de Diputación de Granada,

Donde dice: “DELEGACIÓN DE EMPLEO Y DESARROLLO SOSTENIBLE”,

Debe decir: “DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL”.

La misma corrección debe ser hecha en el sumario. ■